



INFORME DE SECRETARÍA: En la fecha paso a despacho del señor juez la presente demanda de pertenencia, informándole que la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, allegó memorial informando sobre la procedencia de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el predio a usucapir.

Asimismo, informo que a pesar que mediante auto del 22 de noviembre de 2022 se dispuso la inclusión de la valla en el RNE, a la fecha no se ha procedido con tal actuación toda vez que no se tenía noticia acerca de la procedencia de la medida cautelar.

Manizales, 10 de febrero de 2023

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

170014003009-2022-00550-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, dejada en esta demanda Verbal -Declaración de Pertenencia- promovida por Francia Elena Arredondo Cardona en contra de los herederos indeterminados de la señora Josefina Arredondo de López y las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir, se dispone incorporar el memorial allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales a través del cual se advierte la inscripción de la demanda sobre el inmueble objeto del proceso y se aporta el Certificado de Libertad y Tradición respectivo.

Advertida la materialización de la medida cautelar decretada, se dispone que por secretaría y con la colaboración del CSJCF, se incluya el contenido de la valla en el Registro Nacional de Emplazados por el término de un (1) mes, conforme a lo dispuesto en el Art. 375, Numeral 7 Inciso 6 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b955a6f0268ec33cb2a777c7fa169767019a641e6437c7da17914f61482806aa**

Documento generado en 13/02/2023 07:08:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>